



DECRETO N° 717

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El instrumento denominado "Adhesión al Convenio de Colaboración Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación" suscrito con fecha 7 de enero del año 2022, por la Ilustre Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 07/359, de fecha 11 de marzo del año 2022, del Director de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica (S); los correos electrónicos de fecha 28 enero del año 2022, entre la Sección de Migrantes, Diversidad y Pueblos Originarios y la Dirección de Asesoría Jurídica; los correos electrónicos de fecha 5 y 6 de enero del año 2022, entre la Sección de Migrantes, Diversidad y Pueblos Originarios y la Dirección de Asesoría Jurídica; el instrumento denominado "Convenio de Colaboración-Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación" suscrito el 23 de julio del año 2014, entre las Municipalidades de La Pintana, de San Antonio, de Coquimbo, de Maipú, de Santiago, de Independencia, de Rancagua, Providencia, de La Reina, de Recoleta y de San Ramón; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la copia del instrumento denominado "Adhesión al Convenio de Colaboración Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación", suscrito con fecha 7 de enero del año 2022, por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde Roberto Jacob Jure y por la Dirección de Desarrollo Comunitario representada por su director don Flavio Escobar Pizarro.
2. **DESÍGNASE** como responsable del instrumento aprobado a doña Pamela León Zapata, Jefa de la Sección Migrantes, Diversidad y Pueblos Originarios, o quien le subrogue legalmente, notifíquesele por medio de la distribución que se efectúa del presente Decreto Alcaldicio.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Pamela León Zapata - Responsable de Convenio.
- Sección Migrantes, Diversidad y Pueblos Originarios.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Sección Partes e Informaciones.

RJJ/HLM/VRS/SOR



ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

En la ciudad de LA SERENA, a fecha 07 de enero de 2022, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, representada por su máxima autoridad **ROBERTO JACOB JURE** con dirección en ARTURO PRAT 451, comuna de LA SERENA viene en manifestar su voluntad de adherir al *Convenio de Colaboración Red Nacional De Municipalidades Por La Diversidad, Inclusión y No Discriminación*, incorporándose así a la dicha RED, en los siguientes términos:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Serena declara haber recibido una copia autorizada del **CONVENIO DE COLABORACIÓN RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN**, por parte de la Coordinación General de dicha Red.

SEGUNDO: Por el presente acto, la I. Municipalidad de La Serena, viene en aceptar las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen, y adhiere al mismo, en los términos establecidos en la cláusula quinta del convenio principal, formando parte desde esta fecha de la Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación.

TERCERO: La Red tiene por finalidad establecer el marco general de colaboración conjunta que permita contribuir a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas; contribuir a prevenir cualquier discriminación arbitraria que se ejerza contra cualquier persona o ayudar a repararla, en su caso; y promover el trato igualitario en la participación y ejercicio de derechos en la vida política, económica, cultural y social de la comuna.

Gestión 2022

Red Nacional De Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación





CUARTO: La municipalidad al formar parte de la RED del Convenio, acuerda su disponibilidad para llevar a cabo las actividades contenidas en la cláusula TERCERA del Convenio principal, tales como:

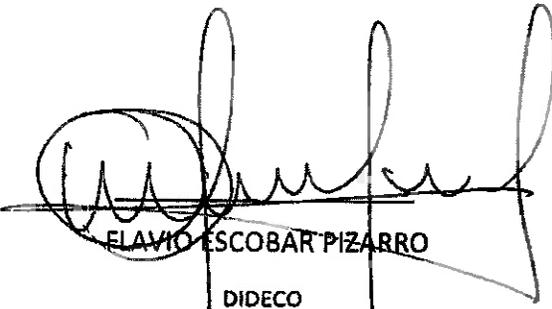
1. Intercambiar experiencias, y prestar eventuales apoyos en la acogida y orientación de personas que hayan sido o se perciban como víctimas de alguna acción y omisión discriminatoria;
2. Compartir materiales y experiencias, respeto a las materias propias de su objeto;
3. Realizar en conjunto, campañas de promoción y reconocimiento de la diversidad, inclusión y prevención de toda discriminación arbitraria;
4. Crear instancias conjuntas de participación con las diferentes instituciones públicas, privadas y sociedad civil vinculadas a las materias tratadas por la RED.

QUINTO: La vigencia, rescisión o el término de vigencia de este instrumento se sujetará a las normas contenidas en el convenio principal.

En señal de conformidad se firman tres (3) ejemplares, distribuyéndose tal que quede una en poder del alcalde o alcaldesa, una para la persona encargada del programa u oficina de la temática de diversidad en la comuna, y otro de los cuales será entregado a la Coordinación General de la Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA


ELAVIO ESCOBAR PIZARRO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Gestión 2022

Red Nacional De Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación

